



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 58, fecha: jueves, 21 de Marzo de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

#### RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO BAR

**994**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024 la adjudicación por concurso del arrendamiento del inmueble sito en la calle Cano nº 1 de Mochales (Guadalajara) para destinarlo a bar.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

"A la vista de los antecedentes en el expediente, visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

#### RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble en calle Cano nº 1 de Mochales para destinarlo a bar, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de condiciones, y de acuerdo a resultado acta de la mesa de valoración a: D. Luis Rubio Molina.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a D. Luis Rubio Molina., adjudicatario del contrato, la presente



Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Secretaría del Ayuntamiento el próximo día 20 de marzo a las 11:00 horas.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección [https://ayuntamientodemochales.sedelectronica.es\\_](https://ayuntamientodemochales.sedelectronica.es_)], a efectos de su general conocimiento.

En Mochales a 18 de marzo de 2024. La Alcaldesa. M<sup>a</sup> Milagrosa Gutierrez Cabezudo.”

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Mochales a 18 de marzo de 2024. La Secretaria, M<sup>a</sup> Angeles Sanz Aguilar.